



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE JAÉN
GERENCIA SUB REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

VISTO:

El Proveído N° D730-2026-GR.CAJ/GSRJ de fecha 21 abril de 2026; Oficio N° D678-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO de fecha 21 abril de 2026; Informe N° D116-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO/UF de fecha 20 abril de 2026; Memorando N° D382-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO de fecha 17 abril de 2026; Carta N° 031-2026/DISA/JLSC de fecha 17 abril de 2026; Contrato de Consultoría de Obra N° 06-2025-GR.CAJ-GSRJ de fecha 25 setiembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Gerencia Sub Regional Jaén es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Cajamarca. Su existencia y funcionamiento se sustenta en la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902. Con jurisdicción en las provincias de Jaén y San Ignacio. Es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones de desarrollo en su ámbito, en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional.

Que, mediante **Contrato de Consultoría de Obra N° 06-2025-GR.CAJ-GSRJ** de fecha 25 setiembre 2026, la entidad celebró Contrato para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA RED INTEGRAL DE SALUD JAEN, DISTRITO DE JAEN DE LA PROVINCIA DE JAEN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** con el Consultor - Ing. Jorge Luis Soto Carrasco, por el monto contractual de **S/ 129,960.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES)**, y con un plazo contractual de 90 días calendario.

Que, con Carta N° 031-2026/DISA/JLSC de fecha 17 abril 2026, el Consultor – Ing. Jorge Luis Soto Carrasco, alcanza a la entidad -el Informe de Liquidación Técnica y Financiera del PIP denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA RED INTEGRAL DE SALUD JAEN, DISTRITO DE JAEN DE LA PROVINCIA DE JAEN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, el cual se detalla:

DESCRIPCIÓN	EFFECTIVO	IGV (18%)	TOTAL
1. Monto Final del Contrato de Consultoría	129,960.00	0.00	129,960.00
2. Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento	12,996.00	0.00	12,996.00
3. Monto Total pagado (Efectivo)	116,964.00	0.00	116,964.00
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	12,996.00	0.00	12,996.00

Que, mediante Memorando N° D382-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO de fecha 17 abril 2026, el Sub Gerente de Operaciones – Ing. Ney Edwin Román Castillo, alcanza el Informe de Liquidación Técnica y Financiera del PIP al responsable de la Unidad de Programación e Inversión Pública – Econ. Joselito Torres Contreras, para su revisión y pronunciamiento.

Que, con Informe N° D116-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO/UF de fecha 20 abril 2026, el responsable de Unidad de Programación e Inversión Pública – Econ. Joselito Torres Contreras, alcanza al Sub Gerente de Operaciones – Ing. Ney Edwin Román Castillo, la revisión de la liquidación técnica y



financiera presentada por el Consultor responsable de la elaboración del proyecto de inversión, **otorgando su conformidad**, concluyendo:

- Consultor : Jorge Luis Soto Carrasco
- Contrato de Servicios de Consultoría : 06-2025-GR.CAJ-GSRJ fecha 25/09/2025.
- Monto de la Contratación del Servicio : S/ 129,960.00 soles.
- Del pago contractual se tiene una Retención de S/ 12,996.00 soles, por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento; SEGÚN Nota de Pago N° 1567.25.244.2502920 de fecha 05 diciembre 2025.

Que, mediante Oficio N° D678-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO de fecha 21 abril 2026, el Sub Gerente de Operaciones - Ing. Ney Edwin Román Castillo, solicita al Titular de la Entidad la emisión del acto resolutivo aprobando la Liquidación Técnica y Financiera de la Elaboración del proyecto de Inversión Nivel de Ficha Técnica Estándar: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA RED INTEGRAL DE SALUD JAEN, DISTRITO DE JAEN DE LA PROVINCIA DE JAEN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**; y su posterior liberación de la Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento por el monto de **S/ 12,996.00 (DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES)**.

Que, la liquidación del contrato, es un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes.

Que, el artículo 183 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, establece con respecto a Supuestos de devolución y reducción de la garantía de fiel cumplimiento en obras y consultorías de obra, lo siguiente:

183.1. La garantía de fiel cumplimiento en las obras y consultorías de obra es devuelta en los siguientes casos:

- a) *Si se practica la liquidación final y se determina un saldo a favor del contratista. Este supuesto aplica incluso si el contratista somete a controversia la cuantía de ese saldo a favor.*
- b) *Si practicada la liquidación final, se determina un saldo a favor de la entidad contratante menor al de la garantía de fiel cumplimiento y el contratista somete a controversia la cuantía de ese saldo a favor, entregando una garantía por aquel saldo y manteniéndola vigente hasta la culminación de la controversia*

Que, con proveído N° D730-2026-GR.CAJ/GSRJ de fecha 21 abril 2026, el Gerente Sub Regional Jaén, deriva los actuados autorizando a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, en proyectar el acto resolutivo aprobando la Liquidación Técnica y Financiera de la Elaboración del proyecto de Inversión a Nivel de Ficha Técnica Estándar: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA RED INTEGRAL DE SALUD JAEN, DISTRITO DE JAEN DE LA PROVINCIA DE JAEN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** con CUI N° 2696728, por la suma de **S/ 129,960.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES)**

Que, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada y complementada por las Leyes N° 27902, 28013 y 28161, Resolución Ejecutiva Regional N° 142-2003-GR-CAJ/P que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia sub Regional Jaén y Resolución Ejecutiva Regional N° D52-2023-GR-CAJ/GR de fecha 13.01.2023, y contando con la visación del Sub Gerente de Operaciones, del Sub Gerente de Administración y de la Sub Gerencia de Asesoría Legal.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE JAÉN
GERENCIA SUB REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera de la Elaboración del Proyecto de Inversión a Nivel de Ficha Técnica Estándar: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA RED INTEGRAL DE SALUD JAEN, DISTRITO DE JAEN DE LA PROVINCIA DE JAEN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**" con CUI N° 2696728, por la suma de **S/ 129,960.00** (CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES). Véase el detalle:

DESCRIPCIÓN	EFFECTIVO	IGV (18%)	TOTAL
1. Monto Final del Contrato de Consultoría	129,960.00	0.00	129,960.00
2. Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento	12,996.00	0.00	12,996.00
3. Monto Total pagado (Efectivo)	116,964.00	0.00	116,964.00
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	12,996.00	----	12,996.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DEVOLVER a favor del consultor - Ing. JORGE LUIS SOTO CARRASCO, por concepto de Retención de Fondo de Garantía equivalente al 10% del monto contractual, la suma de **S/ 12,996.00** (DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES).

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia, Sub Gerencia de Operaciones, División de Liquidaciones y Supervisión, División de Estudios, Sub Gerencia de Administración, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica y al consultor Jorge Luis Soto Carrasco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CRISTIAN EFREN GARCIA ORIHUELA
Gerente Regional
GERENCIA SUB REGIONAL